



República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN PROCESO DE CONTRATACION
DIRECTA.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Los Santos – Santander, 07 de diciembre de 2023

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 217 del 18 de junio de 2013 modificado por el Acuerdo No 281 del 31 de mayo de 2016.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Plan Anual de Adquisiciones:	Se encuentra incluido.	Año 2023	
Rubros Presupuestales Asignados:	Rubro Presupuestal	Nombre del Rubro	Presupuesto Disponible
	2.3.2.02.02.009.33.01.01	Realizar un evento anual para promocionar, divulgar y preservar la cultura santera.	\$72.195.027
2. DATOS DEL CONVENIO			
Fecha de elaboración del estudio previo:	07 de diciembre de 2023		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	AURA EDILMA MENDOZA HURTADO		
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud Municipal		
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro decreto 092 de 2017	Otro:	

1. JUSTIFICACIÓN.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 092 de 2017 se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de un convenio de asociación con el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL FESTIVAL “FAMILIA, CULTURA Y TRADICIONES LOS SANTOS 2023” EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER.**

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “EL GOBIERNO DEL PUEBLO”.

Línea estratégica	1- alianza para una formación incluyente e integral
Sector	Cultura - 33
Programa estratégico	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - 3301
Metas de producto	Realizar un evento anual para promocionar, divulgar y preservar la cultura santera - 330105300

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)
Dirección: Carrera 7ª 2-22
www.lossantos-santander.gov.co
contactenos@los.santos-santander.gov.co
Código Postal 684001

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La administración municipal de Los Santos en ejecución de su Plan de Desarrollo: “El Gobierno del Pueblo 2020 – 2023”, diseño una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, por esto ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

La Constitución Política de Colombia explica que es al Alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; además establece que son fines del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Así mismo, la constitución política señala en su artículo 70 que el *“Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

La Ley 397 de 1997, en su artículo 1, consagra que: *“la Cultura es conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.”*. En este orden de ideas, es el Estado, quien debe impulsar y/o estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural tanto nacional, como en integración con la universal.

A su vez los artículos 17 y 18 de la referida ley rezan:

“Artículo 17°.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18°.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. Artes musicales;

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;
- l. Patrimonio;
- m. Dramaturgia;
- n. Crítica;
- ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”

Es deber del estado propender y buscar estrategias con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural, brindando los espacios y herramientas necesarias para el desarrollo de las mismas.

El municipio de los Santos – Santander, por costumbre y como mecanismo de fomento y preservación de las expresiones culturales y/o del patrimonio cultural, se ha caracterizado por el desarrollo de diversos eventos, fiestas y celebraciones, cuyo propósito es la participación, la integración y el reconocimiento de la comunidad Santera, hacia el arraigo de su IDENTIDAD CULTURAL.

En esta población su historia cuenta de cómo, a través del tiempo, se han logrado desarrollar diversas actividades, con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia hacia este territorio y que estos legados, además de unir los lazos o redes sociales, también representan la integración de familias, manteniendo vigentes tradiciones que enorgullecen a sus habitantes.

Los eventos culturales, ya sean conciertos, recitales, exposiciones de arte, obras de teatro, entre otras; funcionan no únicamente como un incentivo para promocionar la cultura, tradición y habilidades de la comunidad, sino también como una forma de fomentar la economía; esto por cuanto, realizar una actividad cultural involucra recursos humanos, y recursos físicos, aumentando los ingresos de los habitantes del municipio, así como el fomento turístico con un enfoque a las tradiciones y eventos culturales.

En el municipio de los Santos, Santander por costumbre, arraigamiento, se ha caracterizado por tener diferentes eventos, fiestas y celebraciones que promuevan la participación cultural, fortalecen la identidad cultural, historia local, así como la integración de las familias Santeras, para unir lazos sociales en épocas de reactivación económica, manteniendo vigentes costumbres y legados culturales, aumentando así el sentido de pertenencia por el municipio, a través de la realización de actividades que permitan rescatar y potencializar el legado cultural y brinden espacios de esparcimiento a niños y adultos. Es por esto que la administración municipal buscar brindar espacios que permitan a la comunidad aprovechar el tiempo libre y emerger de la rutina, actividades estas que entre las que por tradición se encuentran la exposición de arte de decorado y alumbrado navideño por sectores del casco urbano, así como la participación de los habitantes sector rural y urbano en la puesta en escena de pesebres en vivo, teatro, música en vivo y artes escénicas.

Teniendo en cuenta, las razones anteriormente enunciadas y en cumplimiento de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo: “El Gobierno del Pueblo 2020 – 2023”, se hace necesario el

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



cumplimiento de las metas relacionadas a las fiestas tradicionales de la comunidad del municipio de Los Santos, mediante el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL FESTIVAL “FAMILIA, CULTURA Y TRADICIONES LOS SANTOS 2023” EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER”.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro, es fomentar y promocionar el patrimonio cultural del municipio de Los Santos Santander.

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La necesidad del municipio es fomentar y promocionar el patrimonio cultural a través de la ejecución de diversas actividades, para lo cual desarrollara de manera conjunta con la entidad sin ánimo de lucro las siguientes tareas:

ITEM		DESCRIPCION		UND DE MEDIDA	CANTIDAD
APORTE DEL MUNICIPIO					
1	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE TECHO MODULAR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	TECHO MODULAR MULTI PROPOSITO. 10x6 MTS.	*Material: Estructura En Aluminio Ó Hierro Estructural Y Lona Impermeable, Blanca, Transparente O Negra. *Medidas: Frente 13 Mts, Fondo 6 Mts, Altura Ajustable De 0 A 5 Mts En Sus Laterales. *Observaciones: Sistema De Izado Con Motores O Diferenciales, Con Sus Vientos Correspondientes Para Seguridad Del Mismo.	UNIDAD/DIA	1
2	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE TARIMA MODULAR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	TARIMA MODULAR. 10x6 MTS. H: 0,50 MT	*Material: Estructura En Aluminio O Hierro Estructural Y Piso En Madera Con Charolina, Tapete O Material Antideslizante. *Medidas: Frente 10 Mts, Fondo 6 Mts, Altura 01 Mt. *Observaciones: Aforada En Sus Laterales, Escalera De Acceso.	UNIDAD/DIA	1
3	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE SONIDO PARA LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO	SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY.	Mixer Digital De 32 Canales, 10 Cabinas Line Array De 8", 10" Ó 12" Activas O Pasivas, 4 Sub-Bajos De 1.200 Watios Rms, Amplificadores Correspondientes Al Sistema, 4 Monitores De Piso Activos O Pasivos De 600 Watios Rms. 2 Cabina con bajo activo de Sidefill, 2 cabinas aéreas. 1 Planta de bajo, Controlador Electrónico; 2 Micrófonos Inalámbricos De Mano Uhf Linea Profesional, 6 Micrófonos Dinámicos Para Voz Linea Profesional, 14 Micrófonos Dinámicos Linea Profesional Para Instrumentos, Kit De Microfonia Profesional Para Bateria, 4 Cajas Directas Para Instrumentos Electrónicos O Electroacusticos, Computador Portátil, Sonidista, 2 Auxiliares De Tarima, Personal Para Montaje Y Desmontaje Requerido, Estructuras, Sistema Eléctrico Y Cableado Necesario.	UNIDAD/DIA	1
4	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE SISTEMA DE	SISTEMA DE ILUMINACION	Consola Dmx O Digital O Interfase, Iluminacion Frontal: 6 Par Led Minimo De 3 Watts Por Led, Iluminacion Posterior: 12 Par Led Minimo De 3 Watts Por Led, 4 Cabezas Moviles Tipo Beam O Spot Linea Profesional, 1 Maquina De Humo, 2	UNIDAD/DIA	1

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



	ILUMINACIÓN		Luces Publico Por (3 Unidades Cada Una), Luminotécnico, Personal Para Montaje Y Desmontaje, Estructuras, Sistema Eléctrico Y Cableado Necesarios.		
5	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE PANTALLA LED - VIDEO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS	SISTEMA DE VIDEO LED	Sistema de video led duración jornada: hasta 8 horas, (alquiler 1 día) * pantalla gigante 4 x 3 mts de led con 4,5 pitch de resolución, computador portátil, video técnico, personal para montaje y desmontaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario	UNIDAD/DIA	1
6	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE PLANTA ELÉCTRICA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	GENERADOR ELECTRICO.	110 Kva, Trifásica, Insonora, Con Combustible Y Un Operario Con Disponibilidad Completa, Para Una Jornada No Mayor A 8 Horas.	UNIDAD/DIA	1
7	DISPONIBILIDAD DE VIDEO OPERADOR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	VIDEO OPERADOR	Video Operador Con Mínimo Un (1) Año De Experiencia	PERSONA	1
8	DISPONIBILIDAD DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	OPERADOR LOGISTICO	Operador Logístico De Eventos Con Experiencia En Desarrollo De Eventos.	PERSONA	6
9	DISPONIBILIDAD DE ANIMADOR PRESENTADOR(A) PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	ANIMADOR PRESENTADOR(A)	Recreacionista y/o animador para actividades lúdicas, culturales y de integración social, con experiencia en eventos masivos y excelente presentación personal	DIA	1
10	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE COMPARTIR PARA LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO	COMPARTIR	COMPARTIR: Compartir navideño para participantes de actividades culturales (Tamal + Pan + Bebida). EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2023	UNIDAD	800
11	COORDINAR Y PLANIFICAR LA PRESENTACIÓN ARTISTICA	PRESENTACION CULTURAL Y ARTISTICA MUSICAL Fechas: 24 de diciembre de 2023	1) Agrupación musical de la región, con repertorio mixto, de mínimo ocho integrantes con presentación de 120 minutos en tarima; 2) Agrupación de genero bailable con reconocimiento departamental, dos (2) salidas en tarima, con mínimo Ocho (8) integrantes, con presentación de dos (2) horas	GLOBAL	1
12	COORDINAR Y DISPONER DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, EN EL MARCO DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE LLEVARAN A	INCENTIVOS POR PARTICIPACIÓN EN MUESTRAS CULTURALES, ARTISTICAS y MUSICALES	Estímulos y premiación para participantes eventos de festival de comparsas IDENTIDAD SANTERA, mejor iluminación en sectores y cuadras decoradas; premiación e incentivos para participantes del FESTIVAL: "FAMILIA Y TRADICION", premiación interpretación artística en evento AGUINALDO CULTURAL SANTERO.	GLOBAL	1



	CABO				
13	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTOS POR PARTICIPACION EN MUESTRAS CULTURALES, ARTISTICAS Y TRADICIONALES DE NOVENAS EN VIVO Y EXPOSICION DE DECORADO Y ALUMBRADO NAVIDEÑO.	Certificado O Diploma, En Papel opalina Con Medidas Tamaño Carta De 21,59cm De Largo Por 27,94cm De Ancho, Impreso A full Color	UNIDAD	50
14	DISPONER Y COORDINAR EL PAGO DE SAYCO Y ACINPRO	DERECHOS SAYCO Y ACINPRO	Deberá realizar el pago de derechos SAYCO Y ACIMPRO, como lo requieren las disposiciones legales, de acuerdo a las actividades culturales, el valor neto de cada pago corresponderá al valor total menos los gravámenes aplicables en el municipio de los santos (estampillas municipales, estampillas departamentales, retención en la fuente, reteica (el valor indicado en el presupuesto corresponde a un valor aproximado , , razón por lo cual al momento del pago este estará sujeto a lo cancelado) se deberá presentar factura de pago	UNIDAD	1
15	ELABORACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA CADA EVENTO	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.	Elaboración, presentación y aprobación del plan de emergencias y contingencias ante el consejo municipal de gestión del riesgo - CMGR de Los Santos.	UNIDAD	1
16	DISPONER Y COORDINAR BAÑO PUBLICO	BAÑO PORTATIL DURACION	*BAÑO PORTATIL TIPO FLUYING QUE INCLUYA PAPEL HIGIENICO, CESTA PARA LA BASURA, ASEO. con las condiciones sanitarias requeridas para el funcionamiento. Fecha 24 de diciembre de 2023	UNIDAD	1
APORTE OBLIGATORIO DE LA ESAL CUANTIFICADO EN DINERO					
17	CONTRAPARTIDA	DISPONIBILIDAD DE COORDINADOR DE EVENTOS	Se encargará de planificar, coordinar y supervisar los procesos logísticos necesarios para la realización de los eventos. su objetivo es garantizar que todos los elementos y personal necesarios estén disponibles y funcionando correctamente para garantizar el éxito.	GLOBAL	1
18		PRODUCCIÓN DE VIDEOS CLIPS MÍNIMO UNO POR CADA EVENTO	Producción de videoclips de los eventos culturales que se realizaran, a fin de promover y dar a conocer los actos culturales	GLOBAL	1

NOTA: El proceso de la referencia tiene como finalidad fomentar y promocionar el patrimonio cultural del municipio de Los Santos de acuerdo a los parámetros de la ley de cultural, Ley 397 de 1997.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo del municipio se contempló realizar eventos para promocionar, divulgar y preservar la cultura Santera.

Por otra parte, el municipio no está dando directrices específicas de ejecución de tales o cuales actividades para el desarrollo del objeto del convenio debe realizar la ESAL, toda vez que la COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO de las actividades culturales de fomento y promoción del patrimonio cultural están a cargo de la ESAL y no tiene un valor monetario asignado. Sin embargo, si implica la ejecución de recursos y esfuerzos por parte de la ESAL, quien es la encargada, como ya se dijo, de planificar cada uno de los eventos a través de los cuales, se realizará la promoción y fomento de la cultura, y la entidad entrara, como quedo contemplado en las obligaciones de la ESAL a: *Realizar con el municipio comités de trabajo*



República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos



previos al desarrollo de cada evento, a fin de establecer los parámetros de ejecución y promoción del patrimonio cultural del municipio de Los Santos, de manera mancomunada.

De acuerdo al Consejo de Estado, la conmutatividad del contrato estatal se edifica sobre la base del equilibrio, de la igualdad o equivalencia proporcional y objetiva de las prestaciones económicas; caso que no ocurre en el presente proceso, toda vez que el municipio si bien hace un aporte en dinero, este representa un apoyo en la ejecución de las actividades de promoción y fomento del patrimonio cultural, pero no representan el grueso de actividades a desarrollar por la ESAL, las cuales no se calcularon, porque son inciertas y corresponden a cada uno de los eventos que se programen, como por ejemplo:

- 1. Diseño, planificación y divulgación de las actividades culturales.
- 2. Apoyar con el material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades.
- 3. Apoyar en la planificación de los desplazamientos de los gestores culturales y participantes de los eventos al lugar de desarrollo de las actividades.
- 4. Garantizar el transporte de los insumos aportados por el municipio al lugar de desarrollo de los eventos.
- 5. Organización de los eventos de los escenarios y su limpieza respectiva.
- 6. Entre otras.

Los anterior, implica un esfuerzo mayor por parte de la ESAL, que se verá reflejado en la ejecución del convenio.

Es decir, el convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el objeto del contrato. Ya que si bien se enuncian algunas especificaciones técnicas respecto de los servicios o bienes en los cuales la ESAL puede hacer ejecución del aporte del municipio, estas están destinadas a garantizar en cierta medida la calidad de los eventos y la seguridad de los participantes.

4.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141702	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

4.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LOS SANTOS– SANTANDER.
ENTIDAD CONTRATISTA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)
Dirección: Carrera 7ª 2-22
www.lossantos-santander.gov.co
contactenos@los santos-santander.gov.co
Código Postal 684001



4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Los Santos –Santander.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del convenio a celebrar, será por el valor total de la disponibilidad, es decir, **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$72,195.000)**, más el valor mínimo ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro:

ITEM		DESCRIPCION		UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
APOORTE DEL MUNICIPIO							
1	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE TECHO MODULAR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	TECHO MODULAR MULTI PROPOSITO. 10x6 MTS.	*Material: Estructura En Aluminio Ó Hierro Estructural Y Lona Impermeable, Blanca, Transparente O Negra. *Medidas: Frente 13 Mts, Fondo 6 Mts, Altura Ajustable De 0 A 5 Mts En Sus Laterales. *Observaciones: Sistema De Izado Con Motores O Diferenciales, Con Sus Vientos Correspondientes Para Seguridad Del Mismo.	UNIDAD/DIA	1	\$1.883.333	\$1.883.333
2	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE TARIMA MODULAR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	TARIMA MODULAR. 10x6 MTS. H: 0,50 MT	*Material: Estructura En Aluminio O Hierro Estructural Y Piso En Madera Con Charolina, Tapete O Material Antideslizante. *Medidas: Frente 10 Mts, Fondo 6 Mts, Altura 01 Mt. *Observaciones: Aforada En Sus Laterales, Escalera De Acceso.	UNIDAD/DIA	1	\$1.500.000	\$1.500.000
3	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE SONIDO PARA LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO	SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY.	Mixer Digital De 32 Canales, 10 Cabinas Line Array De 8", 10" Ó 12" Activas O Pasivas, 4 Sub-Bajos De 1.200 Watios Rms, Amplificadores Correspondientes Al Sistema, 4 Monitores De Piso Activos O Pasivos De 600 Watios Rms. 2 Cabina con bajo activo de Sidefill, 2 cabinas aéreas. 1 Planta de bajo, Controlador Electrónico; 2 Micrófonos Inalámbricos De Mano Uhf Línea Profesional, 6 Micrófonos Dinámicos Para Voz Línea Profesional, 14 Micrófonos Dinámicos Línea Profesional Para Instrumentos, Kit De Microfonia Profesional Para Batería, 4 Cajas Directas Para Instrumentos Electrónicos O Electroacusticos, Computador Portátil, Sonidista, 2 Auxiliares De Tarima, Personal Para Montaje Y Desmontaje Requerido, Estructuras, Sistema Eléctrico Y Cableado Necesario.	UNIDAD/DIA	1	\$7.500.000	\$7.500.000
4	COORDINAR, PLANIFICAR Y	SISTEMA DE ILUMINACION	Consola Dmx O Digital O Interfase, Iluminacion Frontal: 6 Par Led Minimo	UNIDAD/DIA	1	\$1.866.667	\$1.866.667

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



	DISPONER DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN		De 3 Watts Por Led, Iluminacion Posterior: 12 Par Led Minimo De 3 Watts Por Led, 4 Cabezas Moviles Tipo Beam O Spot Linea Profesional, 1 Maquina De Humo, 2 Luces Publico Por (3 Unidades Cada Una), Luminotécnico, Personal Para Montaje Y Desmontaje, Estructuras, Sistema Eléctrico Y Cableado Necesarios.				
5	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE PANTALLA LED - VIDEO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS	SISTEMA DE VIDEO LED	Sistema de video led duración jornada: hasta 8 horas, (alquiler 1 día) * pantalla gigante 4 x 3 mts de led con 4,5 pitch de resolución, computador portátil, video técnico, personal para montaje y desmontaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario	UNIDAD/DIA	1	\$2.366.667	\$2.366.667
6	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE PLANTA ELÉCTRICA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	GENERADOR ELECTRICO.	110 Kva, Trifásica, Insonora, Con Combustible Y Un Operario Con Disponibilidad Completa, Para Una Jornada No Mayor A 8 Horas.	UNIDAD/DIA	1	\$2.800.000	\$2.800.000
7	DISPONIBILIDAD DE VIDEO OPERADOR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	VIDEO OPERADOR	Video Operador Con Mínimo Un (1) Año De Experiencia	PERSONA	1	\$500.000	\$500.000
8	DISPONIBILIDAD DE PERSONAL LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	OPERADOR LOGISTICO	Operador Logístico De Eventos Con Experiencia En Desarrollo De Eventos.	PERSONA	6	\$150.000	\$900.000
9	DISPONIBILIDAD DE ANIMADOR PRESENTADOR(A) PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	ANIMADOR PRESENTADOR(A)	Recreacionista y/o animador para actividades lúdicas, culturales y de integración social, con experiencia en eventos masivos y excelente presentación personal	DIA	1	\$965.000	\$965.000
10	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE COMPARTIR PARA LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO	COMPARTIR	COMPARTIR: Compartir navideño para participantes de actividades culturales (Tamal + Pan + Bebida). EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2023	UNIDAD	800	\$8.933	\$7.146.400
11	COORDINAR Y PLANIFICAR LA PRESENTACIÓN ARTISTICA	PRESENTACION CULTURAL Y ARTISTICA MUSICAL Fechas: 24 de diciembre de 2023	3) Agrupación musical de la región, con repertorio mixto, de mínimo ocho integrantes con presentación de 120 minutos en tarima; 4) Agrupación de genero bailable con reconocimiento departamental, dos (2) salidas en tarima, con mínimo Ocho (8) integrantes, con presentación de dos (2) horas	GLOBAL	1	\$26.533.616	\$26.533.616



12	COORDINAR Y DISPONER DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, EN EL MARCO DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE LLEVARAN A CABO	INCENTIVOS POR PARTICIPACIÓN EN MUESTRAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y MUSICALES	Estímulos y premiación para participantes eventos de festival de comparsas IDENTIDAD SANTERA, mejor iluminación en sectores y cuadras decoradas; premiación e incentivos para participantes del FESTIVAL: "FAMILIA Y TRADICION", premiación interpretación artística en evento AGUINALDO CULTURAL SANTERO.	GLOBAL	1	\$12.800.000	\$12.800.000
13	COORDINAR, PLANIFICAR Y DISPONER DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTOS POR PARTICIPACION EN MUESTRAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES DE NOVENAS EN VIVO Y EXPOSICION DE DECORADO Y ALUMBRADO NAVIDEÑO.	Certificado O Diploma, En Papel opalina Con Medidas Tamaño Carta De 21,59cm De Largo Por 27,94cm De Ancho, Impreso A full Color	UNIDAD	50	\$6.333	\$316.650
14	DISPONER Y COORDINAR EL PAGO DE SAYCO Y ACINPRO	DERECHOS SAYCO Y ACINPRO	Deberá realizar el pago de derechos SAYCO Y ACIMPRO, como lo requieren las disposiciones legales, de acuerdo a las actividades culturales, el valor neto de cada pago corresponderá al valor total menos los gravámenes aplicables en el municipio de los santos (estampillas municipales, estampillas departamentales, retención en la fuente, reteica (el valor indicado en el presupuesto corresponde a un valor aproximado , , razón por lo cual al momento del pago este estará sujeto a lo cancelado) se deberá presentar factura de pago	UNIDAD	1	\$2.100.000	\$2.100.000
15	ELABORACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA CADA EVENTO	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.	Elaboración, presentación y aprobación del plan de emergencias y contingencias ante el consejo municipal de gestión del riesgo - CMGR de Los Santos.	UNIDAD	1	\$2.116.667	\$2.116.667
16	DISPONER Y COORDINAR BAÑO PUBLICO	BAÑO PORTATIL DURACION	*BAÑO PORTATIL TIPO FLUYING QUE INCLUYA PAPEL HIGIENICO, CESTA PARA LA BASURA, ASEO. con las condiciones sanitarias requeridas para el funcionamiento. Fecha 24 de diciembre de 2023.	UNIDAD	1	\$900.000	\$900.000
TOTAL							\$72.195.000
APORTE OBLIGATORIO DE LA ESAL CUANTIFICADO EN DINERO							
17	CONTRAPARTIDA	DISPONIBILIDAD DE COORDINADOR DE EVENTOS	Se encargará de planificar, coordinar y supervisar los procesos logísticos necesarios para la realización de los eventos. su objetivo es garantizar que todos los elementos y personal necesarios estén disponibles y funcionando correctamente para garantizar el éxito.	GLOBAL	1	\$3.000.000	\$3.000.000
18		PRODUCCIÓN DE VIDEOS CLIPS MÍNIMO UNO POR	Producción de videoclips de los eventos culturales que se realizaran, a fin de promover y dar a conocer los	GLOBAL	1	\$1.500.000	\$1.500.000

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



	CADA EVENTO	actos culturales				
	TOTAL					\$4.500.000

NOTA: La evaluación del MENOR PRECIO corresponderá a la suma del valor total del aporte del municipio de Los Santos.

5.1. DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO desembolsará la suma de su aporte mediante **un único desembolso a la terminación del plazo de ejecución del convenio** de acuerdo a las actividades desarrolladas y productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, etc.) cuando corresponda.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la cuenta el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada desembolso de la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte de la ESAL, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del presente convenio se cancelará con cargo al presupuesto general de gastos del Municipio de los Santos, Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 23-1012 del 07 de diciembre de 2023.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y las ofertas presentadas, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
2. Realizar con el municipio comités de trabajo previos al desarrollo de cada evento, a fin de establecer los parámetros de ejecución y promoción del patrimonio cultural del municipio de Los Santos, de manera mancomunada.
3. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y este sea de mejor calidad.
4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros cinco (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.
5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
11. Cumplir con todas las actividades y condiciones adscritas en el convenio.
12. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
13. Obrar con lealtad y fe.
14. Destinar rigurosamente el aporte económico del Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio.
15. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.
17. El ejecutor – a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Los Santos, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.
18. El ejecutor, deberá realizar los aportes a los que me comprometió, para evidencia los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento.
19. El ejecutor, debe informar por escrito al supervisor los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.
20. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del convenio sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
21. Ejecutar con autonomía las actividades del convenio, sin embargo, para el cumplimiento de la necesidad propuesta y en atención del conocimiento del municipio de la comunidad, se realizarán comités de trabajo para definir las directrices a desarrollar en cada evento cultural a ejecutarse.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

2. Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

7. CLASE DE CONTRATO

Convenio de Asociación con Entidad sin Ánimo de Lucro.

8. PLAZO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la ESAL se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO sin que supere la vigencia 2023**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La vigencia del presente convenio será el plazo de ejecución del convenio.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio de asociación será ejercida por la Secretaría de Salud del Municipio o quien haga sus veces, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del convenio.
4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que las calidades de los servicios ofrecidos se cumplan.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio.
9. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese.
12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avarará la suspensión del

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Régimen de Contratación Especial - Convenio de Asociación, Decreto 092 de 2017.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 355 establece: *“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.*

En los Convenios de Asociación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la nuestra Carta Magna, se determinarán con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, buscando la optimización de los recursos, logrando aporte por parte de la comunidad que directamente se involucra con la solución a las diferentes problemáticas presentadas, donde necesariamente se produce participación comunitaria en la ejecución de las inversiones que realiza el Municipio y se satisface una necesidad prioritaria en la comunidad.

Este convenio encuentra su desarrollo legal en el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017, donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo las cuales, las entidades estatales celebrarán contratos con personas jurídicas particulares.

El Decreto 092 de 2017 en su parte considerativa expone;

Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo;

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho;

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley;

Así mismo el Decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, deberán constar por escrito y se sujetarán a los

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De igual forma el artículo 2 reza: “Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana (...)”.

Artículo 4 (...) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (...).”

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

*Lo anterior de conformidad a lo establecido por el organismo rector de la Contratación Pública en Colombia – Colombia Compra Eficiente, cuando en su link de mitos y verdades dando aplicación del Decreto 092 de 2017 establece: “**Es falso que las Entidades Estatales deban hacer procesos de compra bajo la modalidad de licitación pública para celebrar convenios de colaboración o de asociación.** El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos”.*

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017>.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, en virtud de dicha autorización fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

¿QUÉ ES EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN?

Es un acuerdo de voluntades que se consolida entre una entidad estatal y otra entidad sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes y programas que serán estipulados dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

¿QUE DEBE ESTIPULAR EL CONVENIO DE ASOCIACION?

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

¿QUE SE PRETENDE LOGRAR CON EL CONVENIO DE ASOCIACION?

El convenio de asociación pretende entre otras las siguientes:

1. Que el Municipio optimice sus recursos, logrando un aporte de parte de la entidad contratante, generando de esta manera un ahorro a las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos en obras, bienes y servicios según lo estipulado en el convenio de asociación.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

11. ANALISIS DEL SECTOR:

Ver anexo 1 a los estudios previos.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II.

Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

TARJETA O LIBRETA MILITAR

Presentar copia de la tarjeta militar del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.losantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes debe presentar copia de los estatutos.

AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR

Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**) un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.
- f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el artículo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.

FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes

FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE LOS SANTOS - SANTANDER y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la propuesta de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, deberá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar al presente proceso, esto como requisito mínimo que demuestra la experiencia e idoneidad en cumplimiento del artículo 3 de Decreto 092 de 2017.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: el contrato y/o convenio y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción; o certificación que contenga la siguiente información:

- Nombre de la empresa o Entidad contratante
- Nombre o Razón social del contratista,
- Cargo de la persona que certifica,
- Número del contrato o convenio,
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación,
- Valor del contrato o convenio,
- Fecha de iniciación,

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

- Fecha de terminación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de las partes puede aportar la experiencia para acreditar el requisito.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El municipio de Los Santos evaluará y asignará un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, técnicos y oferta económica.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR
1	Experiencia adicional relacionada con el desarrollo de convenios o contratos en cumplimiento de sus actividades misionales.	25
2	Experiencia adicional relacionada con el objeto del presente proceso de contratación respecto al presupuesto	25
3	Aporte sugerido a la entidad sin ánimo de lucro	10
4	Oferta económica	10
5	Adquisición del complemento nutricional a proveedores del municipio de Los Santos	15
6	Personal coordinador del convenio	15

1. EXPERIENCIA ADICIONAL RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE CONVENIOS O CONTRATOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES – puntos 25.

Experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie el desarrollo de convenios o contratos en cumplimiento de sus actividades misionales, es decir, las actividades contenidas en su objeto social dirigidas a desarrollar programas y actividades de interés público. Estos convenios o contratos deberán ser diferentes a los aportados en cualquiera de los demás requisitos habilitantes o de ponderación:

ÍTEM	NUMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIOS	PUNTOS A ASIGNAR
1	De 1 a 5 contratos y/o convenios	10
2	De 6 a 10 contratos y/o convenios	15
3	De 11 a 15 contratos y/o convenios	20
4	De 16 a más contratos y/o convenios	25

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.



Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: el contrato y/o convenio y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción; o certificación que contenga la siguiente información:

- Nombre de la empresa o Entidad contratante
- Nombre o Razón social del contratista,
- Cargo de la persona que certifica,
- Número del contrato o convenio,
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación,
- Valor del contrato o convenio,
- Fecha de iniciación,
- Fecha de terminación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de las partes puede aportar la experiencia para acreditar el requisito.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO – puntos 25.

Experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto o alcance tenga directa relación con el presente proceso. Estos convenios o contratos deberán ser diferentes a los aportados en cualquiera de los demás requisitos habilitantes o de ponderación:

ESPERIENCIA HABILITANTE	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE A ASIGNAR
El proponente, deberá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar al presente proceso, esto como requisito mínimo que demuestra la experiencia e idoneidad en cumplimiento del artículo 3 de Decreto 092 de 2017.	Si la ESAL acredita experiencia adicional con Convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, o el desarrollo de programas y/o proyectos culturales, artísticos, con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto del municipio expresado en SMMLV.	15
	Si la ESAL acredita experiencia adicional con Convenios y/o contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades culturales, artísticas, o el desarrollo de programas y/o proyectos culturales, artísticos, con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto del municipio expresado en SMMLV.	25

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en



República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos



cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: el contrato y/o convenio y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción; o certificación que contenga la siguiente información:

- Nombre de la empresa o Entidad contratante
- Nombre o Razón social del contratista,
- Cargo de la persona que certifica,
- Número del contrato o convenio,
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación,
- Valor del contrato o convenio,
- Fecha de iniciación,
- Fecha de terminación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de las partes puede aportar la experiencia para acreditar el requisito.

3. APOORTE SUGERIDO A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – puntos 10.

El proponente que manifieste su intención de aportar y ejecutar las actividades sugeridas por el municipio en el cuadro de presupuesto, obtendrá 10 puntos. Lo anterior, se acreditará con la oferta económica.

4. OFERTA ECONÓMICA – puntos 10.

- Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) ítem(s), unidades, cantidades, especificaciones técnicas.
- En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de una actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad. Si en la propuesta se consigna cero (0) pesos en el precio unitario, se considerará que, si oferto este ítem por un valor de cero, obligándose a ejecutarlo por este valor, haciéndose la respectiva corrección aritmética.
- Se tendrá como el valor ofertado el subtotal del aporte de la entidad y el subtotal del aporte ofertado por la entidad sin ánimo de lucro; toda vez que el presupuesto está estructurado por una bolsa agotable correspondiente al valor total de la disponibilidad.

El municipio de Los Santos Santander, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo diez (10) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



MÉTODO
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán **LOS PRIMEROS DOS DECIMALES DE LA TRM QUE RIJA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.** En consecuencia, se deberá consultar la serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - \left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



(ii) **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^x (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i

[Incluir el valor del máximo puntaje]^x (1 - ($\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}$))

Para valores menores o iguales a G_{PO}

=

[Incluir el valor del máximo puntaje]^x (1 - 2 ($\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}$))

para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5. ADQUISICIÓN DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL A PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – puntos 15.

El proponente que manifieste que para la ejecución del convenio adquirirá los insumos para la elaboración de los complementos nutricionales o el complemento nutricional a proveedores residente del municipio de Los Santos, obtendrá 15 puntos. Este compromiso se verificará en la ejecución del convenio por el supervisor del municipio, la ESAL acreditará el cumplimiento del mismo mediante la presentación de facturas y/o cuentas de cobro, cédula de ciudadanía del proveedor, registro mercantil y RUT si cuenta con ellos.

6. PERSONAL COORDINADOR DEL CONVENIO– puntos 15.

El proponente que oferte el siguiente perfil como coordinador del evento, obtendrá 15 puntos:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR DEL CONVENIO	1	Técnico, Tecnólogo y/o profesional en cualquier área.	100%	No menor de dos (02) contratos, convenios o certificaciones en calidad coordinador de eventos relacionados con el objeto del presente convenio

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

- Para el caso de los profesionales copia del diploma de grado y/o terminación del pensum y tarjeta profesional, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales y no profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado de los contratos laborales.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia obtenida en una empresa de objeto social similar a la solicitada en el presente proceso

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional y no profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil. En caso que no se encuentre relacionado en la certificación expedida por el proponente, se puede acreditar la experiencia por parte del contratista, donde se relacione las actividades desarrolladas y el número del contrato.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

14. PROPUESTA ECONOMICA

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar su oferta económica, la cual será siempre por el valor del presupuesto oficial del convenio, es decir, de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$72.195.000)**; toda vez que el presupuesto se elabora como una bolsa agotable de recursos.

Adicionalmente deberá presentar el cuadro de presupuesto de acuerdo a las actividades señaladas por el municipio más la indicación de ofertar o no el aporte sugerido por el municipio.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el **"FORMATO 6 -PROPUESTA ECONOMICA"**, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

El ANEXO 6 -PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001

15. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

16. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del convenio, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El Municipio de Los Santos, para reducir la exposición de procesos de contratación frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del convenio como resultado del procesos de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio (c) el equilibrio económico del convenio; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el municipio pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación, y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al municipio de Los Santos: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionados con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

El Municipio de Los Santos, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

Ver anexo 1 a los estudios previos.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001



18. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESAL se obliga a constituir, a favor del Municipio de Los Santos, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, Fiducia mercantil en garantía a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Los Santos (Santander) NIT No. 890.204.537-9 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el convenio derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

19. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

Ver estudios del sector.

20. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro.

21. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Los Santos invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un convenio cuyo objeto sea **“AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL FESTIVAL “FAMILIA, CULTURA Y TRADICIONES LOS SANTOS 2023” EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica (entidad sin ánimo de lucro), idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el alcalde Municipal.

Se expide en Los Santos (S) a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

Original firmado

AURA E. MENDOZA HURTADO

Secretaria de salud Municipal

Revisó Asp. Jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena
Asesor contratación externa.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO (2020-2023)

Dirección: Carrera 7ª 2-22

www.lossantos-santander.gov.co

contactenos@los.santos-santander.gov.co

Código Postal 684001